

LA SUBDIRECTORA DEL TALENTO HUMANO

CERTIFICA

Que el **Despacho de la Secretaria General – SEG 0155**, solicitó a esta Subdirección la expedición de una certificación de “INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL” en la planta de personal del Ministerio de Transporte, con capacidad para ejecutar el objeto que se señala a continuación:

Objeto del Contrato: SEG0155 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR A LA SUBDIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO EN LA CONCILIACIÓN CONTABLE, EL REGISTRO, DEPURACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE.

Teniendo en cuenta lo anterior y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015, en el numeral 10 del artículo 12 de la Resolución No. 2492 del 12 de julio de 2017, mediante la cual se delegan funciones en la Subdirección de Talento Humano, así como en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los Empleos de la Planta de Personal de la entidad, contenido en la Resolución No. 5045 del 7 de noviembre de 2018 y sus modificatorias, se advierte que, de acuerdo con la petición elevada por el Despacho de la Secretaria General, si bien existe personal en la planta de la entidad, este resulta insuficiente para el cumplimiento del objeto requerido.

En consecuencia, se certifica que, una vez revisada la planta de personal de la entidad, se evidencia que no se cuenta con personal de planta suficiente para la realización de las actividades requeridas para la prestación del servicio objeto del contrato.

Dada en Bogotá, D.C. el 29 de enero de 2026.



STEPHANIE DAYAN BRITTON NIETO

Revisó:	Clara Patricia Olaya Salas	Coordinadora Grupo Administración de Personal <i>cpas</i>
	Ingrid Tatiana Calderón Mejía	Contratista Subdirección del Talento Humano <i>IKSM</i>
Elaboró	Jaquelin Vargas Orjuela	Auxiliar Administrativo – Grupo Administración de Personal <i>JV</i>